



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDESA, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.**-----

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 318.044,77 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 27 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 24 de septiembre de 2019 se recibe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad solicitud de financiación para atender gastos correspondientes a la continuidad del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas automáticos de control de tráfico, P.M.V., cámaras de TV, postes S.O.S. y mantenimiento y explotación de salas de control de tráfico y de pylonas del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como para la aplicación al presupuesto de una serie de facturas del presente ejercicio económico correspondiente a suministro de material técnico destinado a la Policía Local, para los que no se dispone en la actualidad del crédito necesario en el Capítulo II del ejercicio 2019.

El Servicio manifiesta que “Dada la insuficiencia de crédito destinado a esta finalidad en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto a nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación, SE PROPONE iniciar expediente de Modificación de crédito en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CREDITO (...)

Se propone una modificación de crédito por un importe total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EUROS (318.044,77€), cuya baja de crédito en la partida presupuestaria F6417.13600.46780, no afecta al buen funcionamiento del Servicio pudiéndose, con los créditos restantes, cumplir los objetivos previstos”.

Se adjunta en el expediente Informe técnico de conformidad con la aportación municipal al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, de fecha 25 de septiembre de 2019, donde se cifra la citada aportación municipal en DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (2.768.968,03 €). En la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 figuraba como crédito inicial para el ejercicio 2019, TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (3.152.468,00€), por lo que resulta un excedente en dicha aplicación de 383.499,97€ de los cuales se propone utilizar 318.044,77€ mediante la presente modificación, resultando disponible, para su uso como recurso de financiación para otras solicitudes, la cantidad de 65.455,20€.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 84j17LtGR03JFkAJ6ndbfA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio   | Firmado | 28/10/2019 11:07:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbfA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbfA==</a> |         |                     |



**SEGUNDO:** La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1) por importe total de 318.044,77€ consistente en:

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b> | <b>IMPORTE</b>     |
|--|--------------------|
| F6417.13600.46780                        | 318.044,77€        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>318.044,77€</b> |

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b> | <b>IMPORTE</b>     |
|--|--------------------|
| F6417.13300.21000                        | 218.044,77€        |
| F6417.13200.22199                        | 100.000,00€        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>318.044,77€</b> |

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190007581 con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 por importe de 318.044,77€.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”. Al respecto se incorpora al expediente escrito de puesta a disposición de fondos del Concejal responsable de los créditos de la aplicación de baja.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso.”

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 84j17LtGR03JFkAJ6ndbfA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio   | Firmado       | 28/10/2019 11:07:42 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbfA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbfA==</a> |               |                     |



La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

“b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración de la Concejalía Delegada en materia la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (318.044,77€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA | IMPORTE            |
|-----------------------------------|--------------------|
| F6417.13600.46780                 | 318.044,77€        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>318.044,77€</b> |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA | IMPORTE            |
|-----------------------------------|--------------------|
| F6417.13300.21000                 | 218.044,77€        |
| F6417.13200.22199                 | 100.000,00€        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>318.044,77€</b> |

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 23 de octubre de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 84j17LtGR03JFkAJ6ndbFA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio   | Firmado | 28/10/2019 11:07:42 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbFA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbFA==</a> |         |                     |




16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (318.044,77€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b> | <b>IMPORTE</b>     |
|--|--------------------|
| F6417.13600.46780                        | 318.044,77€        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>318.044,77€</b> |

| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b> | <b>IMPORTE</b>     |
|--|--------------------|
| F6417.13300.21000                        | 218.044,77€        |
| F6417.13200.22199                        | 100.000,00€        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>318.044,77€</b> |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 84j17LtGR03JFkAJ6ndbFA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio   | Firmado       | 28/10/2019 11:07:42 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/4                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbFA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/84j17LtGR03JFkAJ6ndbFA==</a> |               |                     |   |